



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

Informático

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 973 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 12 2 DIC 2020

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 231-2020-MPM-CH-A (23.03.2020), el Informe N° 00444-2020-SGRH/MPM-CH (16.12.2020), emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades prescribe que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; en ese sentido, debe entenderse que dicha autonomía debe ser ejercida dentro del marco constitucional y legal;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran. Así, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, crea el cuadro de puestos de la entidad (CPE) como instrumento de gestión que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE PUESTOS Y ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE PUESTOS DE LA ENTIDAD", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, establece las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE. Dicha Directiva establece en su Anexo 4 las disposiciones para que las entidades que aún no inician el proceso de tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil aprueben sus Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisionales; ese sentido, las disposiciones del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH establecen que la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad, por tanto se colige que el clasificador de cargos es una herramienta necesaria y previa para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional¹;

Que, en los numerales 1.3 y 4.4, del ítem 2, del anexo 4 de la citada directiva se señala que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, debe considerar el clasificador de cargos de la entidad y que los cargos deben estar clasificados en grupos ocupacionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175;

¹ Cuadro para Asignación de Personal Provisional: Documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057 y en tanto se reemplace el CAP y PAP por el CPE - Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 056-2016-SERVIR-PE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el Clasificador de Cargos es un documento que describe el ordenamiento de los cargos o puestos de trabajo que requiere una entidad acorde con sus funciones, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad que demandan su desempeño y los requisitos mínimos requeridos. Por tanto, resulta indispensable contar con dicho documento de gestión y proceder a realizar los ajustes pertinentes en el CAP Provisional para garantizar la consistencia entre ambos documentos.

Cabe indicar que en el marco de la política institucional se ha reestructurado el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), razón por la cual seguidamente se está gestando la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal-Provisional que debe contener los cargos necesarios para atender el nivel de complejidad y naturaleza de las funciones que se asignan a dichos cargos en los Perfiles de Puesto; sin embargo, la aprobación de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, que aprueba una nueva clasificación para el personal que brinda servicios en las instituciones públicas, demanda que la Municipalidad adecue su clasificación de cargos, para que en cumplimiento de la norma, incorpore la nueva clasificación. Así, para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal-Provisional, es requisito previo, contar con un instrumento de vital importancia, siendo éste, el Clasificador de Cargos; que si bien es cierto, la Administración Pública en general cuenta con un clasificador, se considera que por los años que pasaron desde su formulación y las particularidades de cada institución como lo son especialmente los Gobiernos Locales, es imprescindible la formulación de un clasificador propio.

Que, mediante Informe N° 00444-2020-SGRH/MPM-CH (16.12.2020), la Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, comunica que el Manual de Clasificador de Cargos aprobado con Resolución de Alcaldía N° 231-2020-MPM-CH-A (23.03.2020), se debe modificar en razón a que se están levantando las observaciones realizadas por parte de SERVIR, así como también recientemente se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones, en el cual se modifica la parte de los órganos de administración directa, entre ellos los órganos de asesoramiento y de apoyo; en tal sentido, recomienda se deje sin efecto la citada Resolución de Alcaldía, y aprobar el nuevo Manual de Clasificador de Cargos;

Que, en tal sentido, es necesario contar con un documento técnico que establezca la descripción básica de los cargos acorde con la estructura y funciones que desarrolla este gobierno local, para el cumplimiento de la misión, objetivos, competencias que correspondan cada unidad orgánica de la entidad;

Que, estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 300057, Ley del Servicio Civil, y Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 231-2020-MPM-CH-A (23.03.2020), en atención a la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el **MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el modo y forma de ley, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación en el portal institucional de la Municipalidad (www.munichulucanas.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL